



1257

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
EXPEDIENTE NÚMERO: 033/2019

INCONFORME: INSTRUMENTOS MÉDICOS  
INTERNACIONALES, S.A. de C.V.

VS

CONVOCANTE: HOSPITAL REGIONAL "GENERAL  
IGNACIO ZARAGOZA" DEL ISSSTE

## RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil diecinueve.-----

**Vista** para resolver la inconformidad del diecisiete de abril de dos mil diecinueve, recibida en este Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la misma fecha, promovida por la **C. María Guadalupe Fajardo Herrera**, Representante Legal de la empresa **INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A de C.V.**, en contra de presuntos actos cometidos por el Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, derivados del Fallo del nueve de abril de dos mil diecinueve, emitido dentro de la Licitación Pública Internacional Electrónica número **051GYN085-E2-2019 (LA-051GYN085-E36-2019)**, celebrada para la adquisición de Material de Curación de Alta Especialidad fuera de Cuadro Básico para el ejercicio dos mil diecinueve, específicamente respecto a las partidas 51, 52, 53 y 54; por lo que, se procede a dictar resolución al tenor de los siguientes: -----

## RESULTANDOS

1.- El veintitrés de abril de dos mil diecinueve, esta Área de Responsabilidades, emitió acuerdo de prevención (fojas 40 y 41 de autos), por el cual otorgó a la **C. María Guadalupe Fajardo Herrera**, quien se ostentó como Representante Legal de la empresa **INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A. de C.V.**, un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, para que mediante escrito presentara original o copia certificada del instrumento público, con el que acreditara su personalidad. Dicho proveído le fue notificado el veintinueve de abril del año que transcurre (foja 46 de autos). -----

2.- Mediante acuerdo del veintitrés de abril de dos mil diecinueve (fojas 42 y 43 del expediente en que se actúa), esta Área de Responsabilidades solicitó a la Entidad Convocante, rendir un **informe previo**, en el cual manifestara: **los datos generales del procedimiento de contratación; las razones por las que estimara que la suspensión del procedimiento impugnado resultaba o no procedente, especificando si se causa o no perjuicio al interés social y/o se contravienen disposiciones de orden público; debiendo incluir el presupuesto autorizado para la substanciación de la Licitación motivo de la inconformidad y en su caso el monto adjudicado; el Registro Federal de Contribuyentes, tanto de la empresa inconforme como de los terceros interesados, entendiéndose estos últimos únicamente la(s)**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE**  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
EXPEDIENTE NÚMERO: 033/2019

notificación) previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación), conforme a la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo. -----

**TERCERO.-** Ante las Irregularidades advertidas en el presente asunto, se desprenden presuntas omisiones cometidas en el Acto de Fallo, en el que participaron servidores públicos adscritos al Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con las cuales afectaron la Transparencia, así como el normal y legal funcionamiento de los procedimientos de contratación pública, contraviniendo lo ordenado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en consecuencia, previos trámites de ley, dese vista al Área de Quejas para que proceda a realizar la investigación que en derecho corresponda para, en su caso, la instauración del procedimiento disciplinario. -----

**CUARTO.-** Notifíquese en términos del artículo 69, fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Así lo resolvió y firma el **MTRO. JUAN CARLOS VEGA GARCÍA**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. -----

*[Handwritten signature in blue ink]*  


Para: **C. María Guadalupe Fajardo Herrera**, Representante Legal de la empresa **INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES, S.A. de C.V.**- Calzada Desierto de Los Leones No. 4048, Pisos 1 y 2, Colonia San Ángel Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01060, en esta Ciudad.- Conste.

Autorizados CC. Alfonso Aguilera Franco.

Para: **Dr. Valentín Herrera Alarcón**.- Encargado del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza" del ISSSTE.- Calzada Gral. Ignacio Zaragoza No. 1711, Colonia Ejército Constitucionalista, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09220.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste.

Para: Representante Legal de la empresa **FOREFRONT MÉDICA MÉXICO, S.A. de C.V.**- Calle Víctor Hugo No. 47, Colonia Albert, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03570, en esta Ciudad.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste

Elaboró:  
*[Handwritten signature]*  
Lic. Flavio Platero Andrade

Revisó:  
*[Handwritten signature]*  
Lic. Lizbeth Domínguez Gómez

Supervisó:  
*[Handwritten signature]*  
Lic. Brenda Rubio García